

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 2, numeral 8 de la Resolución No. 0180 del 17 de enero de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica remitió la justificación de la necesidad de contratar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente **objeto contractual**:

"Prestar servicios profesionales de abogado en el Grupo de Tutelas de la Oficina Asesora Jurídica, en el seguimiento, proyección y revisión de las respuestas de las Acciones de Tutela en que sea parte la Entidad, así como de los requerimientos relacionados con las mismas, en salvaguarda de los intereses de la Superintendencia."

Que el **perfil profesional** a contratar de acuerdo con la Resolución No. 8055 de 2019 es el siguiente:

- **Contratista Grado 5 = DESDE TP+TE+ 7 MEP HASTA TP + TFA + 35 MEP**

Donde:

- **TP = Título Profesional -Tarjeta Profesional.**
- **TE = Especialización**
- **MEP = Meses de Experiencia Profesional**

Además, el profesional deberá:

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

Por lo anterior, el profesional a contratar debe contar con los siguientes requisitos:

Formación académica:

1. Título Profesional de Abogado, otorgado por Institución Universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Título de Posgrado en cualquiera de las siguientes materias: Derecho; Derecho Administrativo; Derecho Procesal; Derecho Público; Derecho Penal, Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo; Derecho Laboral y de la Seguridad Social, y demás que sean afines, o su equivalencia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 que establece que el título de postgrado en la modalidad de especialización se podrá convalidar por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional

Experiencia:

La persona deberá acreditar por lo menos veintiocho (28) meses de experiencia profesional en representación judicial y extrajudicial (litigio); adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

Que las **obligaciones específicas** a cargo del contratista serán:

1. Tramitar y dar respuesta, a las acciones de tutela, que le sean asignadas mensualmente por el Coordinador del Grupo de Tutelas o por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica; hasta su terminación, incluso, en sede de revisión en la Corte Constitucional.
2. Atender y cumplir la posición institucional y las políticas que en cada materia fije la Entidad, para la eficaz y correcta defensa de los intereses de la Superintendencia en el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar las siguientes actividades, en el marco del trámite de las acciones de tutelas asignadas:
 - a. Proyectar las respuestas a las acciones de tutela e incidentes de desacato que le sean asignados, con la debida calidad, oportunidad y adecuada argumentación jurídica.
 - b. Coordinar con quienes disponen de la información necesaria para adelantar el trámite oportuno de las acciones de tutela, aportando las pruebas que sean pertinentes, en defensa en los intereses de la Entidad.
 - c. Impugnar los fallos de tutela dentro del término legal y comunicarle a la dependencia correspondiente para que se cumpla el respectivo fallo.
 - d. Ejercer la representación judicial de la Superintendencia Nacional de Salud en los procesos de tutela a su cargo, y, en ejercicio de los poderes que le sean otorgados para el efecto.
 - e. Asistir dentro y fuera de Bogotá, a las audiencias y diligencias que le sean programadas por los diferentes despachos judiciales, con el fin de atender la defensa jurídica de la Entidad en los procesos de tutela a su cargo.
 - f. Mantener actualizado el estado de las acciones de tutela asignadas, y llevar un registro sobre la radicación y el estado de los asuntos de su competencia.
 - g. Atender y adelantar la vigilancia judicial de las acciones de tutela asignadas, manteniendo informado al supervisor del contrato sobre el estado y desarrollo de estas.
4. Alimentar y mantener actualizados los sistemas de información, en desarrollo de la defensa jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, respecto de los procesos a su cargo.
5. Entregar un informe mensual al Supervisor del contrato de las actividades realizadas, y, uno final, que contenga el desarrollo total del contrato.

6. Realizar un análisis jurisprudencial del derecho a la salud, teniendo en cuenta el precedente judicial más reciente asentado por la Corte Constitucional, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
7. Realizar los cursos propuestos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dispuestos para defensores del Estado, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Las demás que sean inherentes a la ejecución del objeto del contrato.

Resultados o Entregables Esperados

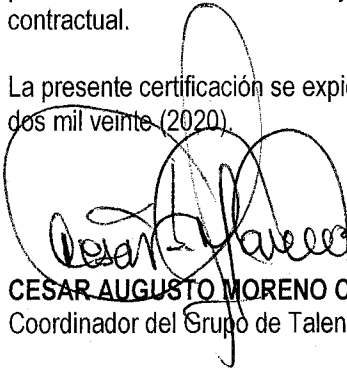
En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar, mensualmente o a prorrata del plazo efectivamente ejecutado, los siguientes productos:

RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS		
No.	Resultado o Producto	Cantidad
1	Documento mensual que contenga compendio en PDF de los trámites/respuestas proyectadas frente a las acciones de Tutela, incidentes de desacato y/u oficios asignados en desarrollo del contrato, identificando las causas más frecuentes por las cuales se promueven acciones de tutela contra la Superintendencia Nacional de Salud.	10
2	Realizar un análisis del desarrollo jurisprudencial del derecho a la salud, teniendo en cuenta el precedente jurisprudencial más reciente asentado por la Corte Constitucional.	A los que haya lugar
3	Presentar los certificados de los cursos propuestos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dispuestos para defensores del Estado.	A los que haya lugar
4	Informe final consolidado que contenga todas las actividades desarrolladas en el contrato.	1

En consecuencia, el Coordinador del Grupo de Talento Humano **certifica**:

Que, verificada la planta de personal existente, la Entidad no cuenta con el recurso humano suficiente que posea la formación académica y experiencia requerida para cumplir con las actividades descritas en el objeto contractual.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).


CESAR AUGUSTO MORENO CASTRO
Coordinador del Grupo de Talento Humano

